

DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACIÓN
INSTITUCIÓN NACIONAL DE DERECHO HUMANOS

Solicitud de aportaciones por parte del Grupo de Trabajo sobre las empresas y los derechos humanos acerca del papel de las instituciones nacionales de derechos humanos en la facilitación del acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

I. El papel y el mandato de las INDH en la facilitación del acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

1. ¿Tiene su INDH un mandato explícito o implícito para tramitar las quejas relativas a presuntas violaciones de los derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial? En caso afirmativo, ¿qué métodos (por ejemplo, mediación o conciliación) pueden utilizarse para facilitar el acceso a la reparación en caso de violación de los derechos humanos?

La Defensoría del Pueblo de la Nación Argentina, tiene mandato para tramitar las quejas relativas a presuntas violaciones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial, conforme los términos del art. 86 de la Constitución Nacional, el que establece que la misión del Defensor del Pueblo es la defensa y protección de los derechos, garantías e intereses tutelados en la Constitución Nacional. Debemos destacar que, en 1994, se le otorgó rango constitucional a los principales tratados sobre derechos humanos (art. 75 inc. 22 Constitución Nacional).

En cuanto a los métodos que puede utilizar esta INDH para facilitar el acceso a la remediación, pueden destacarse las recomendaciones, exhortaciones, informes especiales, como también la mediación y la posibilidad de también conciliar frente a algún conflicto.

Como última ratio, el Defensor del Pueblo de la Nación cuenta con legitimación procesal para interponer acción de amparo "...contra cualquier forma de discriminación y en lo relativo a los derechos que protegen al ambiente, a la competencia, al usuario y al consumidor, así como a los derechos de incidencia colectiva en general..." (art. 43 CN)

2. ¿Qué tipo de reparación puede ofrecer su INDH a las personas o comunidades afectadas por abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial? ¿Considera que esos recursos son eficaces?

La INDH puede ser uno de los mecanismos para que las personas o comunidades afectadas puedan acceder a una reparación. La reparación que puede obtenerse a través de la Defensoría, y dependiendo el caso, puede ser: pedido de disculpas, compensaciones no económicas; sanciones administrativas por parte del Estado o medidas de prevención de nuevos daños.

3. ¿Tiene su INDH el mandato de investigar, llevar a cabo investigaciones y juzgar casos individuales de presuntos abusos de derechos humanos por parte de las empresas? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar estadísticas pertinentes en relación con las denuncias recibidas y resueltas.

La INDH tiene mandato para investigar y llevar adelante actuaciones vinculadas con presuntos abusos de derechos humanos por parte de las empresas.

4. ¿Proporciona su INDH alguna atención especial para facilitar el acceso a sus mecanismos de denuncia por parte de los grupos vulnerables o marginados? En caso afirmativo, ¿qué medidas se han adoptado a este respecto?

Cuando estamos frente a grupos vulnerables o marginados, es la Institución la que se acerca, facilita, dialoga y en su caso promueve actuaciones de oficio ante la posibilidad de una vulneración de derechos.

5. ¿Qué medidas con perspectiva de género y que al mismo tiempo favorezcan la igualdad entre los géneros toma su INDH para tratar los casos de presuntos abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial?

Actualmente, nos encontramos trabajando en un proceso de articulación con las diferentes Áreas temáticas de la Institución, para abordar con perspectiva de género los reclamos vinculados con abusos por parte de las empresas.

6.- ¿Qué otras medidas adopta su INDH para facilitar el acceso a la reparación indirecta de los abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial (por ejemplo, concienciar sobre los derechos y los mecanismos de reparación, proporcionar asistencia jurídica, fomentar la capacidad de las comunidades o empresas, evaluar la eficacia de otros mecanismos de reclamación y recomendar la reforma del sistema jurídico nacional para reforzar el acceso a los recursos)?

Entre las medidas que estamos adoptando pueden mencionarse la difusión y concientización sobre los derechos como así también sobre las posibilidades de presentar reclamos ante la Institución. Asimismo, estamos dialogando con distintas empresas para difundir instrumentos internacionales vinculados con empresas y derechos humanos, como también programando capacitaciones a las empresas puntualmente en derechos humanos.

Debemos destacar que en 2017, esta Institución realizó la primer Jornada sobre Empresas y Derechos Humanos cuyo objetivo principal fue realizar una difusión sobre los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos: qué son; cómo se instrumentan; cómo se vinculan con la Agenda 2030, cuál es el rol del sector empresarial y cuál es el rol del Estado y de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Es decir, instalar la temática en la agenda pública de modo tal de procurar conductas empresarias responsables y de respeto por los derechos humanos, como así también conocer las acciones que lleva adelante el Estado Nacional, a través de sus distintos estamentos.

*La Jornada contó con expositores internacionales y nacionales a saber: **Amerigo Incalcaterra**, Representante para América del Sur del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; **Dante Pesce**, integrante del Grupo de Trabajo de Derechos Humanos y Empresas del Alto Comisionado de Naciones Unidas; **Paloma Muñoz**- Instituto Danés de Derechos Humanos; **Marta Oyhanarte** Miembro del Comité de Expertos en Administración Pública de las Naciones Unidas; **Flavio Fuertes** Analista de Gobernabilidad Democrática y Coordinador de la Red de Pacto Global Argentina; **Fernando Passarelli** Coordinador del Programa Valor RSE + Competitividad-AMIA; **María Victoria Ronchetti** Coordinadora del Área de Responsabilidad Social Empresarial del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; **Marita González** Confederación General del Trabajo -Secretaría de Relaciones Internacionales y el cierre estuvo a cargo de **Gabriela Agosto** Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales*

La Jornada estuvo dividida en tres ejes temáticos: “Los principios Rectores de las Naciones Unidas sobre Empresas y Derechos Humanos. Conceptualización-Vinculación con la Agenda 2030 para

el Desarrollo Sostenible y el rol de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos”; “Transparencia y conductas empresariales responsables y de respeto por los derechos humanos” y “Acciones y políticas públicas vinculadas con la implementación de los Principios Rectores”. Con posterioridad a la Jornada, la Oficina de Jurisprudencia, Documentación y Biblioteca realizó la desgravación de las exposiciones la que se compiló en una publicación que se encuentra disponible en la página web de la Defensoría.

7. ¿Cómo colabora su INDH con otros mecanismos de reparación judiciales o extrajudiciales (por ejemplo, tribunales, tribunales laborales, puntos de contacto nacionales y mecanismos de reclamación de nivel operacional) en la tramitación de las denuncias relativas a abusos de los derechos humanos relacionados con la actividad empresarial?

La Defensoría recientemente fue invitada a integrar el Consejo Consultivo del Punto Nacional de Contacto para la OCDE, como así también se están manteniendo conversaciones con el PNC para formalizar un convenio de colaboración recíproca.

Por otra parte, en cuanto a los mecanismos de reclamación a nivel operacional, en lo que refiere a consumidores, se articulan con las empresas mecanismos para facilitar y agilizar la solución a los reclamos planteados.

8. ¿Puede su INDH hacer frente a presuntas violaciones de derechos humanos relacionadas con la actividad empresarial de dimensión transnacional o transfronteriza (por ejemplo, mediante visitas informales e intercambio de información o un acuerdo de cooperación con sus homólogos de otros Estados)?

No se nos ha presentado ningún caso, pero claramente podríamos realizar visitas informarles o bien intercambiar información o utilizar acuerdos de cooperación que ya tenemos con otras INDH.

9. ¿Participa su INDH en alguna iniciativa para estimular los mecanismos eficaces de reclamación de múltiples partes interesadas a fin de fortalecer el acceso a la reparación de abusos de derechos humanos relacionados con la actividad empresarial?

Tal como mencionamos en la pregunta 7, estamos participando con el PNC en el Consejo Consultivo, como también en la red de la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) en el grupo de trabajo temático Minería y Derechos Humanos.

10. Cuando existe un Plan de Acción Nacional sobre empresas y derechos humanos (o está en desarrollo), ¿ofrece un rol a las INDH en relación con el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

Argentina, está en proceso de elaboración de su Plan de Acción Nacional sobre empresas y derechos humanos. La Institución, colaboró con la elaboración de la línea base, principalmente con relación al Pilar III de los Principios Rectores.

Finalmente, se mantuvieron conversaciones con integrantes de la Secretaría de Derechos Humanos (responsable de la elaboración del plan) para que la Defensoría, participe junto con otros actores del seguimiento y monitoreo del mismo.

II. Desafíos y limitaciones a los que se enfrentan las INDH para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

1. ¿Cuáles son los desafíos y limitaciones más críticos (por ejemplo, legales, prácticos o financieros) que su INDH ha experimentado para facilitar el acceso a reparación eficaz en casos de abusos de derechos humanos relacionados con la actividad empresarial? ¿Cómo podrían superarse estos desafíos o limitaciones?

En la actualidad estamos trabajando en un proyecto con el sector académico, para obtener financiamiento para llevar adelante distintas tareas relacionadas con la problemática, como así también lograr que las empresas estatales se comprometan con la aplicación, en toda su gestión, de los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos.

Ello, va en línea con la necesidad de promover, involucrar y capacitar también a los distintos poderes del Estado.

2. ¿A qué otros desafíos se ha enfrentado su INDH al tratar quejas con una dimensión transnacional (por ejemplo, explotación de trabajadores migrantes o contaminación ambiental transfronteriza)?

3. ¿Cómo ha tratado su INDH las quejas que involucran a múltiples víctimas?

En las quejas en las que las víctimas fueron comunidades originarias, la Defensoría adquirió un papel fundamental, intermediando y facilitando el diálogo entre todas las partes interesadas.

4. ¿Cuál ha sido la experiencia de su INDH en la tramitación de quejas relativas a las empresas matrices y subsidiarias o la cadena de suministro de una empresa

III. Buenas prácticas, innovaciones y recomendaciones para fortalecer el papel de las INDH en la facilitación de mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales

1. ¿Puede compartir ejemplos de buenas prácticas en los que su INDH haya podido facilitar, directa o indirectamente, mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

Bajo la premisa “predicar con el ejemplo”, nuestra Institución incorporó en los pliegos de contrataciones, una cláusula para que se cumpla con el compromiso de respeto de los derechos humanos. Así es que, en septiembre de 2018, se asesoró a una empresa estatal de energía y minería, para que incorpore en los pliegos de licitación la cláusula de respeto a los derechos humanos. La cláusula fue incorporada en un pliego de licitación en enero de 2019.

Asimismo, podemos mencionar el caso de nuestra intervención por el trazado de fibra óptica por parte de una empresa estatal que afectaba a las comunidades de Hornaditas, Ovara y Negra Muerta de la provincia de Jujuy. La empresa comenzó con las obras en su territorio sin efectuar una consulta previa, libre e informada. Las comunidades solicitaron nuestra intervención.

Luego de diversas reuniones preliminares con los actores involucrados, se propuso el inicio de un proceso de Consulta para enmarcar el diálogo y arribar a un eventual acuerdo de modo tal que se respetasen los derechos humanos de los pueblos indígenas.

La Defensoría asumió un triple rol: 1) Co-coordinación general de todo el proceso (en articulación con las partes); 2) Facilitador y 3) Garante: a pedido de las partes y en función de la buena recepción de las actuaciones de la Defensoría se asumió además el rol de garante a los efectos de controlar el cumplimiento del marco jurídico, los estándares vigentes en materia de Consulta y el equilibrio de poder entre los diferentes actores.

Como resultado de todo el proceso, se suscribió un acuerdo con la decisión final que otorga el consentimiento previo, libre e informado de las comunidades para la realización de las obras correspondientes al tendido de Fibra Óptica en los territorios comunitarios, con compromisos por

parte del Estado Nacional y Provincial. El acuerdo fue suscripto por los representantes institucionales de las Comunidades de Hornaditas, Ovara y Negra Muerta, por las autoridades de la Secretaría de Comunicación, de la Secretaría de Gestión Ambiental – Dirección de Calidad Ambiental (ambas de la Provincia de Jujuy), por representantes de la empresa ARSAT y de las empresas contratistas ARGENCOBRA S.A., JCR S.A. y Holowaty SRL y por los miembros de la Oficina de Derechos de los Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo de la Nación que actuaron durante todo el proceso en calidad de facilitador y garante.

2. ¿Existen ejemplos de buenas prácticas en las que su INDH apoye la labor de la sociedad civil y de los defensores de los derechos humanos (incluidas las defensoras de los derechos humanos) que trabajan para garantizar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

Estamos planificando diversas acciones para capacitar e involucrar a sociedad civil en Argentina, específicamente en la temática vinculada con empresas y derechos humanos. Lamentablemente, existen escasas ONG que en su agenda de trabajo abordan la problemática.

3. ¿Pueden identificar medidas innovadoras adoptadas por su INDH para superar los diversos desafíos y limitaciones a los que se enfrentan las denuncias de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

En cuanto a las medidas innovadoras, entendemos que el diálogo con las empresas y la capacitación en derechos humanos, a largo plazo pueden ser una herramienta eficaz, en el marco de los mecanismos de reparación. Ello, claro sin desconocer nuestro rol como INDH cuando nos encontramos con denuncias concretas de vulneración de derechos.

4. ¿Qué medidas deberían adoptarse para fortalecer el mandato, el papel y la capacidad de su INDH para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

Tal como mencionamos, el convenio con el sector académico, la participación en el Consejo Consultivo del PNC fortalece el mandato y el papel de la INDH. A más de ello, podemos señalar que las tareas de difusión de derechos y del rol de la Institución, especialmente en los grupos afectados, claramente facilitan los mecanismos para la interposición de reclamos.

5. ¿Cómo podrían las INDH colaborar con los mecanismos regionales e internacionales de supervisión de derechos humanos (incluido el Examen Periódico Universal) para facilitar el acceso a mecanismos de reparación eficaces en caso de violaciones de derechos humanos relacionados con actividades empresariales?

Esta INDH colaborar con los mecanismos de supervisión de derechos, a través de la realización de informes y del monitoreo las recomendaciones recibidas por el Estado. Argentina, por primera vez en el último Examen Periódico Universal, recibió una recomendación puntual sobre la protección de derechos por parte de las empresas.